



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4797

BUENOS AIRES, 25 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-6146-13-1 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HENKEL ARGENTINA S.A., solicita el cambio de titularidad de los productos cosméticos CHAMPU CREMOSO ANTIENCRESPADO, Trámite 2214/10; CHAMPU PARA CABELLO DECOLORADO O CON CANAS, Trámite 2220/10; CHAMPU PARA CABELLO FINO, Trámite 2228/10; CHAMPU PARA CABELLO NORMAL O DESHIDRATADO, Trámite 2226/10 y CHAMPU PARA CUERO CABELLUDO CON CASPA, Trámite 16928/10, cuyo titular actual es la firma BAS COSMETICOS S.A.

Que la firma HENKEL ARGENTINA S.A., informa que la importación de los productos estará a cargo de la firma SEANCE S.R.L.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4797

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el
Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de los productos
cosméticos CHAMPU CREMOSO ANTIENCRESPADO, Trámite 2214/10;
CHAMPU PARA CABELLO DECOLORADO O CON CANAS, Trámite
2220/10; CHAMPU PARA CABELLO FINO, Trámite 2228/10; CHAMPU
PARA CABELLO NORMAL O DESHIDRATADO, Trámite 2226/10 y
CHAMPU PARA CUERO CABELLUDO CON CASPA, Trámite 16928/10, a
favor de la firma HENKEL ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º.- Tómese conocimiento que la firma SEANCE S.R.L.,
llevara a cabo la importación de los productos cosméticos objetos del
presente trámite.

ARTICULO 3º.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente
del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el
Artículo 1º.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese al Departamento de Registro a sus efectos; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-0000-6146-13-1

DISPOSICION Nº: **4797**

Div

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.